

AVISO


<http://www.anm.gov.co>

PUBLICACIÓN DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2020

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna No. 206 del 22 de marzo de 2013, No. 423 de 09 de agosto de 2018, y No. 061 de 06 de febrero de 2019, y de acuerdo con lo previsto en el Título VIII del Estatuto Tributario, procede a notificar a través de este medio, el acto administrativo que a continuación se describe:

TITULO MINERO	DEUDOR (ES) CC o NIT	PROCESO COACTIVO	VALOR DEUDA	AUTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA Y FECHA DE EXPEDICION	AUTORIDAD QUE EXPIDIO EL ACTO	AVISO
19191	INDUSTRIAS MANTI S. EN C. C.NIT: 826003909-1	PERSUASIVO	\$262.455, más intereses e indexación que se causaron desde que las obligaciones se hicieron exigibles hasta el día de su pago efectivo.	<i>Auto No.581 de 31 de julio del 2019 "Por medio de la cual se archivan las diligencias de Cobro Persuasivo adelantado en contra administrativo la sociedad INDUSTRIAS MANTI S. EN C., identificada con NIT No.826003909-1, por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro de la Licencia de Explotación No.19191 y se toma otras determinaciones"</i>	La Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	No. 106

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario y de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario. Finalmente, con esta publicación, se adjunta copia íntegra del Auto No.581 de 31 de julio del 2019.



AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN
Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

OFICINA ASESORA JURÍDICA
GRUPO DE COBRO COACTIVO

AUTO No.

581

(31 JUL 2019)

"Por medio de la cual se archivan las diligencias de Cobro Persuasivo adelantado en contra administrativo la sociedad INDUSTRIAS MANTI S. EN C., identificada con NIT No.826003909-1, por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro de la Licencia de Explotación No.19191 y se toma otras determinaciones"

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, la Resolución Interna No. 423 de 09 de agosto de 2018, Resolución No.061 del 06 de febrero de 2019 y Resolución 336 de 17 de junio de 2019 de conformidad con lo previsto en el artículo 823 y 824 del Estatuto Tributario, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) Que ante ésta dependencia mediante memorando radicado No. 20192120485853 del 21-05-2019, y recibido el 23-05-2019, el Grupo PAR Zona Centro allegó la **Resolución Número VSC 000957 de fecha 31-08-2017** *"Por medio de la cual se declara la terminación de Licencia de Explotación No 19191 por vencimiento de terminito y se toman otras determinaciones"* Ejecutoriada y en firme el día 20-11-2017 ✓
- 2) En dicho acto administrativo se declaró que la sociedad INDUSTRIAS MANTI S. EN C., identificada con NIT No.826003909-1, adeuda a la Agencia Nacional de Minería las siguientes sumas de dinero:
 - Imponer multa al titular de la sociedad INDUSTRIAS MANTI S. EN C., por la suma de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, más la indexación a que haya a lugar. ✓
 - Por concepto de faltantes de pago de las regalías de los trimestres I, II, III, y IV de 2010, 2011, 2012, 2013 y I de 2014, por valor de **TRECE MIL ONCE PESOS MCTE. (\$13.011,00)** más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago.
 - Por concepto de inspección de fiscalización correspondiente al año 2011, por valor de **CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE. (\$119.518,00)** más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago. ✓
 - Por concepto de inspección de fiscalización correspondiente al año 2013, por valor de **CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE. (\$129.926,00)** más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago ✓
- 3) Que mediante Auto No. 518 de 17-07-2019, el Grupo de Cobro Coactivo de la Agencia Nacional de Minería – ANM, avocó conocimiento de unas diligencias de cobro en contra la sociedad INDUSTRIAS MANTI S. EN C., identificada con NIT No.826003909-1.
- 4) Que el Despacho de Cobro Coactivo mediante comunicación telefónica realizó el cobro persuasivo a la sociedad INDUSTRIAS MANTI S. EN C., identificada con NIT No.826003909-1

APO3-P-005-F-005 / V1

Por medio de la cual se archivan las diligencias de Cobro Persuasivo adelantado en contra administrativo la sociedad INDUSTRIAS MANTI S. EN C. identificada con NIT No 826003909-1 por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro de la Licencia de Explotación No 19191 y se toma otras determinaciones.

- 5) Que mediante correo electrónico de fecha 25/06/2019 la sociedad INDUSTRIAS MANTI S. EN C. identificada con NIT No 826003909-1, remitió a la Agencia Nacional de Minería comprobante de pago de No 20190610155109 de fecha 18/06/2019
- 6) Que mediante memorando interno No 20191220347113 de fecha 03-07-2019, el grupo de cobro coactivo solicitó al Grupo de Recursos Financieros la aplicación del pago por concepto de las obligaciones declaradas mediante Resolución VSC 000957 de fecha 31-08-2017
- 7) Que verificado el sistema de cartera WEBSAFI se encuentran aplicados los pagos realizados, con notas créditos Nos 169, 167, 34284 de fecha 30/10/2017, 34930 de fecha 29/12/2017 y 1901305, 19001308 de fecha 12-07-2019, quedando en cero la obligación emanada de la Resolución VSC 000957 de fecha 31-08-2017.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR el archivo de los expedientes de Cobro Persuasivo referente a la Licencia de Explotación No.19191, adelantada en contra de la sociedad INDUSTRIAS MANTI S. EN C., identificada con NIT No 826003909-1, en su condición de titular de la obligación económica derivada del título minero No.19191; por pago total de la obligación declarada mediante la resolución No Resolución VSC 000957 de fecha 31-08-2017, de acuerdo con la parte motiva de este proveído.


SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto a la sociedad INDUSTRIAS MANTI S. EN C., identificada con NIT No 826003909-1, en su condición de titular deudor de la obligación económica derivada del título minero No.19191, de conformidad al artículo 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: LIBRAR los oficios pertinentes al Grupo PAR Zona Centro y al Grupo de Recursos Financieros de la ANM.

Dado en Bogotá, D.C. a los

31 JUL 2019

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN
Coordinadora de Grupo de Cobro Coactivo

Proyecto: Bibiana Andrea Chirivi Martínez, Abogado Grupo Cobro Coactivo
Reviso: Nelson Chala Catillo, Contador Grupo Cobro Coactivo